RESOLUCIÓN No. 257 **DE 2019**

(09 OCT 2019)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 007 del 5 de enero de 2017, Acta de Posesión No. 028 del 10 de enero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá - PLMB, la Empresa Metro de Bogotá S.A. identificó que se requiere un total de 1441 inmuebles distribuidos a lo largo del trazado, los cuales fueron previamente identificados de acuerdo con los componentes de vías indispensables, patios, talleres y edificios de acceso a estaciones.

Que del universo de predios requeridos para la PLMB, la Empresa Metro de Bogotá S.A. se encuentra gestionando directamente un total de mil dieciocho (1018) inmuebles, los cuales están conformados por ciento quince (115) inmuebles públicos y novecientos tres (903) inmuebles particulares. Los inmuebles particulares se encuentran distribuidos en quinientas diecisiete (517) estructuras, integrados por:

a. Cuatrocientos veintiún (421) inmuebles privados sometidos al régimen de propiedad horizontal (PH), integrada por treinta y cinco (35) estructuras.
b. Cuatrocientas ochenta y dos (482) inmuebles que no están constituidos con régimen de Propiedad Horizontal (NPH), y que están distribuidas en un número igual de estructuras.

Que en relación con la necesidad que tiene la Empresa Metro de Bogotá S.A. de salvaguardar a través del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada los inmuebles o estructuras sobre los cuales realizará directamente la gestión predial, se tiene que:

a. Para los Inmuebles públicos, solo serán objeto de vigilancia y seguridad privada, ochenta cuatro (84) inmuebles, a partir del mes de noviembre de 2019 y hasta el mes de junio de 2020, fecha esta última en la cual se tiene estimado por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. entregarlos directamente al concesionario, y los treinta y un (31) inmuebles restantes, se estima ser entregados directamente al Concesionario en el año 2020, conforme al cronograma de entrega de predios del Apéndice

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Técnico 12 -predios Primera Línea del Metro de Bogotá de la Licitación Pública internacional No.GT-LPI-001-2018.

b. Para los cuatrocientos veintiún (421) inmuebles privados, sometidas al régimen de propiedad horizontal (PH), se estima por la Empresa Metro de Bogotá S.A. que para el año 2019 y hasta junio del año 2020, deben ser vigilados solo ciento catorce (114) inmuebles, distribuidos en veintiún (21) estructuras, los cuales no cuentan con servicios de administración ni vigilancia. Esta proyección se realizó según recibo de los inmuebles que tiene estimado por la Empresa Metro de Bogotá S.A., conforme las promesas de compraventa que se han suscrito a la fecha, así como las que se proyectan suscribir.

c. Y respecto de los trescientos siete (307) inmuebles privados restantes, se proyecta por la Empresa Metro de Bogotá S.A. ser recibidos solo hasta el año 2020, pues serán ingresados directamente al contrato de obra que pretende suscribir la Empresa Metro de Bogotá S.A., el cual tendrá como fin la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los inmuebles adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá, en atención a que dichos inmuebles cuentan con el servicio de administración que incluye dentro de su cuota el pago de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, estos inmuebles una vez sean demolidos serán entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A., al Concesionario.

d. Para los cuatrocientas ochenta y dos (482) inmuebles privados, No sometidos en régimen de Propiedad Horizontal (NPH), los mismos no serán objeto de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que, se estima por la Empresa Metro de Bogotá S.A., ser recibidos a partir del año 2020, y por consiguiente serán ingresados al contrato de obra que pretende suscribir por la Empresa Metro de Bogotá S.A., el cual tendrá como fin la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los inmuebles adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Que la necesidad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., de adelantar un proceso de selección del contratista que preste el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra fundamentada en el recibo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. de las estructuras e inmuebles que está adquiriendo directamente, según lo explicado anteriormente, y en el marco de la obligación que tiene la Entidad de velar por la adecuada vigilancia y custodia de los mismos, hasta la firma con el Concesionario del Acta de Puesta a Disposición de Inmuebles, toda vez que, desde el momento del recibo de inmuebles por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A., nace la responsabilidad para la Entidad de custodiarlos de forma tal que:

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019"

a. Se genere seguridad para la comunidad circundante.
b. Se evite actos de perturbación a la posesión.
c. Se evite su desmantelamiento.
d. Se eviten actos de vandalismo.
e. Se evite el depósito de escombros o residuos sólidos en los inmuebles.

Que por tanto, con el fin de precaver que la Empresa Metro de Bogotá S.A. incurra en algún tipo de responsabilidad extracontractual, con la comunidad en general, o contractual frente al concesionario a quien se le debe entregar para su disponibilidad los inmuebles con cerramiento, sin ocupantes y demolidos, en cualquier momento posterior a la fecha de inicio del contrato de concesión y hasta las fechas máximas señaladas en las tablas 3 y 4 del Apéndice Técnico 12 "*Predios Primera Línea del Metro de Bogotá*" del Contrato de Concesión, se hace necesario contratar por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. a una Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que preste este servicio para los inmuebles a cargo de la Empresa Metro de Bogotá S.A. que están destinados para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, para así poder mantenerlos libres de cualquier ocupación o actos ilegal que obstaculice la finalidad para la cual fueron adquiridos, evitar detrimentos patrimoniales futuros, y procurar preservar la seguridad y salubridad pública.

Que aunado a lo anterior, el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "*Código Único Disciplinario*" indica que son deberes de todo servidor público: "22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*".

Que la anterior necesidad, se encuentra debidamente desarrollada en el estudio previo que soporta la presente contratación.

Que el objeto del proceso de selección es contratar el *"Servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada para salvaguardar los predios, estructuras o inmuebles que indique la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos en la construcción de las estaciones necesarias para el desarrollo del Proyecto Primera Línea de Metro De Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá".*

Que el artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "*De las modalidades de selección*", en el numeral 2, señala que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o*

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal b), como causal de selección abreviada:

> *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...)".*

Que en consideración a las características del objeto a contratar y la cuantía del presente proceso de selección, la modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la citada norma. Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Presupuesto de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la menor cuantía establecida para la presente vigencia es hasta la suma de $828.116.000.

Que el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la información contenida en el cronograma del presente proceso, la publicación del aviso de la convocatoria pública, la publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, se efectuó el 26 de septiembre de 2019, en la página web de la entidad www.metrodebogota.gov.co y en la página del SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.941508&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación se estimó en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($655.605.486)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente forma:

a. Para la vigencia fiscal 2019 la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($98.803.273)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01248 de fecha 12 de septiembre de 2019, rubro 3340115021800000000000-7501 Primera Línea de Metro de Bogotá.
b. La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE**

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia.
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PESOS ($556.802.213), soportado presupuestalmente en la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias para el año 2020 del presupuesto de gastos de inversión de **LA EMPRESA METRO DE BOGOTA** dada por el Consejo Superior de Política Fiscal Distrital-CONFIS aprobadas en sesión No.15 celebrada el 27 de agosto de 2019, y comunicada a la Entidad mediante oficio con radicado inicial 1-2019-58227 de fecha 2019-09-03 y radicado de Secretaria de Planeación No. 2-2019-58759.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante documento que se publicó en el SECOP II.

Que de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente en su portal web, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, para el año 2018 corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (377.079.000), el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, siendo que el presupuesto oficial del presente proceso (**SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $655.605.486**), se encuentra por encima del indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO se podrá limitar a Mipymes.

Que en el presente acto administrativo se indicará el cronograma del proceso contractual GDI-SAMC-003-2019, el cual se podrá consultar en la página web de la entidad www.metrodebogota.gov.co y en la página web SECOP II, en el link señalado anteriormente.

Que el proceso se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. en las dependencias de la Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Piso 3, sitio en donde podrán ser consultados los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso. Estos documentos también podrán ser consultados en la página web precitada.

Que todos los documentos correspondientes a este proceso contractual están a disposición de las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019"

de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la página web citada.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada para salvaguardar los predios, estructuras o inmuebles que indique la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos en la construcción de las estaciones necesarias para el desarrollo del Proyecto Primera Línea de Metro De Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria pública, no se limitará a Mipymes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/10/2019 23:59	SECOP II

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/10/2019 23:59	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	15/10/2019 23:59	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/10/2019 23:59	SECOP II
Realización del sorteo	16/10/2019 15:00	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	16/10/2019 23:59	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/10/2019 19:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2019 19:00	SECOP II
Presentación de Ofertas	23/10/2019 10:00	SECOP II
Apertura de Ofertas	23/10/2019 10:05	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	23/10/2019 10:10	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/10/2019 23:59	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1/11/2019 11:59	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/11/2019 23:59	SECOP II
Firma del Contrato	13/11/2019 23:59	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/11/2019 17:00	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	15/11/2019 23:59	SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso se detalla en el SECOP II. En el evento que sea necesario modificar las fechas del proceso, dicha modificación se realizará mediante expedición de la respectiva adenda que será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. en las dependencias de la Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Piso 3, sitio en donde podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 257 **DE 2019**
(09 OCT 2019)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDI-SAMC-003-2019"

Estos documentos también podrán ser consultados en la página web del SECOP II con el número del proceso GDI-SAMC-003- 2019.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos – Profesional Gerencia de Contratación.
Revisó: Vanessa Álvarez Otero – Profesional Gerencia de Contratación.
Revisó: Sandra María Saavedra Mogollón – Gerente de Contratación.

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS